

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de mayo de 1975

Número 54

## SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 213

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza la desafectación del servicio público a que estaba destinado, el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Toluca, Méx., ubicado entre la Av. Venustiano Carranza y calle Natalia Carrasco de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que se determinan en el Extracto de la solicitud relativa.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para hacer donación gratuita al Gobierno del Estado del inmueble que se menciona en el punto anterior, para destinarlo a la ampliación de la Escuela Normal Superior del Estado.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., para que a través de sus Representantes legalmente investidos, realicen los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

### TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 7 de mayo de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pazaza.

### SUMARIO :

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLV LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 213.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., a donar al Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, mismo que se desafecta del servicio público a que estaba destinado.

Número 214.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., a vender fuera de subasta pública dos inmuebles de su propiedad ubicados en la colonia Morelos de esta ciudad.

Número 215.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., a hacer donación al Instituto de Protección y Asistencia a la Niñez del Estado, de los inmuebles de su propiedad, en los que se encuentran las Casas de la Mujer.

#### PODER JUDICIAL FEDERAL

Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que crea en la ciudad de Toluca, Méx., el Juzgado de Distrito Super-numerario del segundo circuito en el Estado de México.

#### H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.

Acuerdo de Cabildo referente a otorgar concesión a Inmobiliaria Río Hondo, S. A., para la construcción y funcionamiento de un Panteón Particular de uso público en San José Río Hondo, ubicado dentro de ese Municipio.

#### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Fe de Erratas del Decreto Número 212, publicado el 3 de Mayo de 1975, relativo al Periodo Extraordinario de sesiones de la XLV Legislatura del Estado.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 214

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para vender fuera de subasta pública, dos inmuebles de su propiedad ubicados en la Colonia Morelos de esta Ciudad, que se describen y deslindan en el extracto de solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El importe de la operación será el mejor precio que se obtenga, sin que la base del misma sea inferior al valor catastral que tengan asignados los inmuebles.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para que a través de sus Representantes legalmente investidos, otorguen las escrituras de propiedad relativas.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 7 de mayo de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 215

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para hacer donación gratuita al Instituto de Protección y Asistencia a la Niñez del Estado, de los inmuebles de su propiedad que se describen en el Extracto de solicitud respectiva, en los que se encuentran las Casas de la Mujer.

ARTICULO SEGUNDO.—Los inmuebles objeto de donación serán destinados por el Instituto a "Casa de la Mujer".

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realicen los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 7 de mayo de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO DE OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, QUE CREA LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO SUPERNUMERARIOS, QUE SE MENCIONAN, Y ESTABLECE LAS BASES PARA SU INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.

Para dar cumplimiento a los acuerdos del Tribunal de esta Suprema Corte de Justicia, fechados el 4 y 11 de febrero del año en curso, en los que se dispuso la creación de los Tribunales y Juzgados de Distrito que después se mencionan, con fundamento en los artículos 97 constitucional, párrafo tercero, y Artículo 12, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el propio Tribunal Pleno dicta y ordena la publicación del siguiente

### ACUERDO :

I.—Se crean los siguientes Tribunales y Juzgados supernumerarios: En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Tribunal Colegiado supernumerario del Tercer Circuito. En la ciudad de Hermosillo, Sonora, el Tribunal Unitario supernumerario del Quinto Circuito. En la ciudad de México, Distrito Federal, el Juzgado de Distrito supernumerario del Primer Circuito en Materia Penal y el Juzgado de Distrito supernumerario del Primer Circuito en Materia Administrativa. En la ciudad de Toluca el Juzgado de Distrito supernumerario del Segundo Circuito en el Estado de México. En la ciudad de Guadalajara el Juzgado de Distrito supernumerario del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco. En la ciudad de Monterrey, el Juzgado de Distrito supernumerario del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León. En la ciudad de Culiacán el Juzgado de Distrito supernumerario del Quinto Circuito en el Estado de Sinaloa. Y en la ciudad de Tijuana el Juzgado de Distrito Supernumerario del Quinto Circuito en el Estado de Baja California. Los referidos Tribunales y Juzgados supernumerarios tendrán la misma jurisdicción de los que actualmente existen en el Circuito y Estado correspondiente.

II.—Los nombramientos de los Magistrados y Jueces designados para hacerse cargo de los citados Tribunales y Juzgados, se expedirán con fecha 1o. de mayo próximo, con efectos hasta el 31 de diciembre del año en curso.

III.—Los mencionados Tribunales y Juzgados quedarán instalados y empezarán a despachar en sus respectivas jurisdicciones en auxilio de los Tribunales y Juzgados numerarios correspondientes, a partir del 1o de junio del presente año.

IV.—La distribución de los expedientes en trámite entre los Tribunales y Juzgados numerarios y los Tribunales y Juzgados supernumerarios, se hará en la forma en que lo disponga el Tribunal Pleno oyendo el parecer de los Ministros Visitadores respectivos.

V.—La relación de los expedientes que pasan de un Tribunal o Juzgado numerario al correspondiente supernumerario se hará por medio de lista autorizada por el Tribunal o Juzgado que entregue y por el que reciba.

VI.—El Pleno de este Alto Tribunal dictará las medidas que estime necesarias para la instalación y funcionamiento de los mencionados Tribunales y Juzgados con apoyo en el artículo 12, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII.—Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación, en el Boletín mensual del mismo en el Diario Oficial de la Federación y en los Diarios Oficiales de los Estados de México, Jalisco, Nayarit, Colima, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.

Así lo acordó el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de dieciocho votos. Firman los CC. Presidente y Secretario General de Acuerdos que da fe. E. Guerrero y M. T. Bueno.

LIC. MANUEL TORRES BUENO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: que esta copia fotostática es copia fiel de su original que obra en el expediente relativo de este Alto Tribunal.

México, D. F. 21 de abril de 1975.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL TORRES BUENO.

## H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, MEX.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Cultura, Libertad, Trabajo.—Ciudad Naucalpan de Juárez, Edo. de México.—Dependencia: Presidencia Municipal.—Mesa: Presidencia.—Número de Oficio: 1299.—Expediente: O-SP/75.

ASUNTO: Concesión para construcción y funcionamiento de un Panteón Particular de Uso Público.

En cumplimiento del Artículo 124 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, El H. Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, declara que en Sesión de Cabildo realizada el día 24 de abril de 1975, acordó otorgar concesión a Inmobiliaria Río Hondo, S. A., para la construcción y funcionamiento de un Panteón Particular de Uso Público en San José Río Hondo, ubicado dentro de este Municipio, y que se denominará "Jardines de las Lomas", en uso de las facultades que le confiere el Artículo 84 de la propia Ley Orgánica Municipal y en atención a las siguientes

### CONSIDERACIONES:

I.—Que el explosivo crecimiento demográfico de este Municipio, hace imperiosa la necesidad de construir y poner en servicio varios Panteones de los que ahora se carece, pues los trece Panteones Municipales se encuentran prácticamente saturados.

II.—Que el H. Ayuntamiento de Naucalpan ha emprendido la construcción de Panteones Civiles como el que se realiza actualmente en San Lorenzo Totolinga para dar servicio

preferentemente a los habitantes de la zona popular de Naucalpan, de escasos recursos económicos.

III.—Que la amplia zona residencial del Municipio en la que se incluye Lomas Hipódromo, Tecamachalco, La Herradura, Flores Magón, Héroes de la Revolución, etc. requiere los servicios de un Panteón con instalaciones de primera calidad, que necesitaría una inversión muy cuantiosa por parte del H. Ayuntamiento, que de realizarla éste, se imposibilitaría para la prestación de otros servicios públicos en este momento demandan mayor prioridad, como son la introducción de agua potable y drenaje.

IV.—Que la concesionaria habrá de cubrir todos los impuestos Federales, Estatales y Municipales que origine dicha concesión, y además del cobro por parte del Municipio, de los derechos que por servicios de panteón establece la Ley de Hacienda Municipal, dicha Concesionaria otorgará al Municipio una cooperación de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por fosa vendida.

V.—Que la Concesionaria habrá de cumplir con todos los reglamentos y leyes correspondientes de la materia.  
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 28 de abril de 1975.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. JOSE FAUTSCH BELTRAN.—Rúbrica

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,

C.P. JUAN MONROY PEREZ.—Rúbrica

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

JUAN MEJIA NONATO, promueve Información de Dominio Exp. 596/975, del terreno ubicado en el Barrio de San Mateo Arriba, en Metepec perteneciente a este Distrito; AL NORTE, con calle de Josefa Ortiz de Domínguez 54.00 Mts., AL ORIENTE, describiendo una línea de Norte a Sur, con el Luis Garduño Carrillo 42.00 Mts., y con el mismo describiendo una línea de Poniente a Oriente 9.00 Mts., y al mismo con la señora Nicomedes Estrada Vda. de Marvaz y Margarito Romero Garduño 89.00 Mts., AL SUR, con calle de Iturbide 63.00 Mts., y al PONIENTE, con Juan Mejía, Nonato y Elvira Degollado León 107.80 Mts., con superficie total de 6,622.20 Mts., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 29 de abril de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1050.—3, 8 y 10 mayo.

### JUZGADO PRIMERO MENOR MUNICIPAL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

En el Expediente número 11/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNIDADES Y SERV. AUTOMOTRICES S. A., Endos. FERNANDO ROMERO Y OTRO, en contra de EFREN Y FELIPE LEON LARA. El C. Juez Primero Menor Municipal, de este Distrito Judicial de Toluca, México, señala las doce horas del día treinta del mes de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado consistente de un coche marca Dodge, tipo Sedán 4 puertas, en color verde, modelo 1964, con motor número V312384, con serie número 6148123484, con Registro Federal de Automóviles número 732984 con 4 llantas en buen estado, con placas de circulación para los años de 1970 y 1971, número 58-LKE. Fijándose como avalúo del mismo la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal las dos terceras partes del precio aludido convocándose postores para ese efecto.

Para publicarse en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces dentro de tres días, Toluca, Méx., a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario del Juzgado Primero Menor Municipal, Gloria Ramírez Esquivel.—Rúbrica. 1051.—3, 8 y 10 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

##### EDICTO

JESUS ODILON DELGADO MARTINEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años, sobre casa 405-B, Avenida Benito Juárez, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, edificada terreno común repartimiento denominado "UBICACION", mide y linda: norte, 60.95 metros, Víctor Hernández Martínez; sur, 61.30 metros, Fernando Rubio del Villar; oriente 13.90 metros, Prácoro Ayala; poniente, 10.45 metros, Avenida su ubicación.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días abril mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1052.—3, 8 y 10 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

##### EDICTO

JESUS ODILON DELGADO MARTINEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa 603 calle 16 de Septiembre, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, edificada terreno común repartimiento denominado "UBICACION", mide y linda: norte, 10.75 metros, Serafín Almazán; sur, 9.70 metros, calle su ubicación; oriente, 28.65 metros, Leopoldo Domínguez; poniente, 30.00 metros, Felipa Martínez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días abril mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1053.—3, 8 y 10 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

##### EDICTO

FERNANDO ANICETO PADILLA, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar posesión de un terreno ubicado en el Barrio de San Marcos de este Distrito, que mide y linda: NORTE, 22.90 metros Genaro Aniceto Salgado, SUR, 16.67 y 5.75 metros Cerrada de Jesús Carranza, ORIENTE, 13.80 metros JESUS CARRANZA, Y PONIENTE, 15.50 metros con Genaro Aniceto Salgado.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, Y EN EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide el presente en Zumpango, México; a los veintidós días del mes de Abril de 1975.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1058.—3, 8 y 10 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

##### EDICTO

MARCELINA ROJAS VDA. DE PALMERO, promueve Información AD-PERPETUAM, objeto acreditar posesión de un terreno denominado "EL MARGUEYAL", ubicado en el Barrio de Santiago de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE, 64.95 metros con Zanja, SUR, 70.70 metros con calle sin nombre, ORIENTE, 83.85 metros con Hipólito Vargas Chávez, Y PONIENTE 77.70 metros con Bernardina Velázquez L.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintidós días del mes de Abril de 1975.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1059.—3, 8 y 10 mayo.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

SRA. HERMILA ESPINOSA CANO DE YAÑEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de una casa con terreno, ubicada en el Barrio de San Pedro de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 26.88 Mts., con Simón Ortega; AL SUR, la misma medida con Cruz Carrillo; al Oriente, 22.63 Mts., con Calle de su ubicación; AL Poniente 22.60 Mts., con Marcelino Mendoza.

Se expide para su publicación de diez en diez días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a los veintinueve días de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1078.—8, 20 y 31 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SRA. ROMANA ANDRADE GUTIERREZ.

HECTOR DARIO OSCAR BERMUDEZ VILLANUEVA, le demanda el Dolor Necesario, causales: Abandono de Hogar C. Juez ordena emplazamiento término Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, edictos tres veces consecutivas cada ocho dias, debiendo contestar la instaurada treinta dias despues de la última publicación. El Oro, Méx., a dos de mayo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica. 1079.—8, 17 y 27 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

PORFIRIO ROCANDIO MARTINEZ, promueve información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión de un terreno denominado "LA CASA" ubicado en San Juan Zitlaltepec de éste Municipio, que mide y linda: NORTE, 54.00 metros Juan Rocandio, SUR 54.00 metros Juan Rocandio, ORIENTE 15.00 metros con abrevadero y PONIENTE 13.00 metros Maclovio Rocandio.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres dias en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide al presente en Zumpango, Mexico; a los veintiocho dias del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1081.—8, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

HERMELINDA FRAGOSO VIUDA DE SALAZAR, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión de un terreno con casa ubicado en la calle de Mina, número 8 Barrio de San Juan, que mide y linda: NORTE 24.00 metros con Amparo García, ORIENTE 14.70 metros con Palacio Municipal, SUR 8.30 metros, SEGUNDO ORIENTE 1.00, SEGUNDO SUR 17.50 metros con Tonibia Sánchez y AL PONIENTE, 13.40 metros con calle de Mina.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres dias en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide al presente en Zumpango, Méx., a los nueve días del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1082.—8, 13 y 17 mayo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 2353 de fecha 29 del mes en curso, otorgada en el Protocolo de mi cargo, se radicó la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO SANVICENTE CIPRES.

Aceptaron la herencia instituida a su favor los señores FRANCISCO, MARIA DE LA LUZ MAGDALENA, IGNACIA Y RAFAEL, todos de apellidos SANVICENTE LAVIN, así como el cargo de albacea que le fue conferido al primero, y quien manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, para publicarse de siete en siete dias en el periódico "La Prensa" que se edita en la ciudad de México, D. F., y "La Gaceta del Gobierno" en Toluca, Méx.

Chalco, Méx., a 30 de Abril de 1975.

LIC. HORACIO URIBE VALDES.

(Rúbrica).

1080.—8 y 15 mayo.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

F E D E R R A T A S

Fe de Erratas del Decreto Número 212, publicado el 3 de Mayo de 1975, relativo al Período Extraordinario de sesiones de la XLV Legislatura del Estado.

En el Número 52, Sección Tercera, página dos, primera columna, Fracción 2.— primera línea, dice:

2.—Modificación al Decreto Número 181 de 6 de Febrero

Debe Decir:

2.—Modificación al Decreto Número 181 de 31 de enero

En la segunda columna, Fracción 13.— primera línea, dice:

13.—Modificación al Decreto número 181 publicado en

Debe Decir:

13.—Modificación al Decreto número 171 publicado en

Toluca, Méx., a 7 de mayo de 1975.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.